



RESIDENCIA ARTÍSTICA JOSÉ GUERRERO | II EDICIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETO:

Esta edición al igual que las próximas, tienen por objeto fijar las bases reguladoras y la convocatoria que regirá, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Lecrín, el programa **Residencia Artística José Guerrero** en Chite (Lecrín, Granada).

2. FINALIDAD:

El Programa de **Residencia Artística José Guerrero** tiene como finalidad el apoyo, promoción y estímulo de la creación artística emergente en base a los modelos del arte contemporáneo y en todas sus disciplinas, potenciando la vinculación de dicha obra con el pintor José Guerrero y su entorno en el municipio de Chite y su difusión y el acercamiento a la ciudadanía, y poder financiar a personas creadoras y emprendedoras que promuevan, y lleven a cabo creaciones artísticas.

3. PERIODO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente convocatoria se efectúa para las actividades a realizar los primeros 15 días de Septiembre (aproximadamente, ajustando los 15 días de estancia al calendario aprobado en comisión de cultura) del año 2018.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Podrá concurrir a la presente convocatoria, individualmente cualquier artista, de cualquier nacionalidad o género matriculado en el Grado, Máster o Doctorado o egresado de hasta dos años, de la Universidad de Granada

5. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA:

La duración de la estancia será de 15 días, entre el 3 y el 18 de septiembre de 2018.



6. FINANCIACIÓN:

La financiación de este proyecto regulada en esta convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Ayuntamiento de Lecrín, Diputación Provincial de Granada y el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR año 2018.

El proyecto de Residencia artística ofrece un número máximo de 3-4 plazas para creadores, en régimen de **alojamiento y manutención** durante los días en que de la estancia en residencia (no incluyéndose los traslados de los alumnos ni transporte de material).

Cada plaza está dotada con **hasta 800€**, pudiendo ser ampliada esta remuneración en concepto de gastos de producción tras la valoración del comité de expertos, dependiendo de las características del proyecto y no superando en ningún caso los 1000 €.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán presentarse proyectos de cualquier disciplina artística o lenguaje creativo siempre que entronquen con las líneas temáticas que articulan la Residencia artística: la figura de JOSÉ GUERRERO y su entorno como lugar de inspiración y espacio relacional generador de cultura e identidad, experiencia que se contextualiza en Chite y el área del Valle de Lecrín.

Cada artista o colectivo podrá presentar el número de proyectos que estime oportuno siendo necesaria su aportación a través de la plataforma habilitada.

Éstos incluirán, obligatoriamente, los siguientes apartados:

- Resguardo de matricula o copia del título donde se muestre la fecha de obtención para los egresados de uno o dos años de antigüedad.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante (.jpg, .pdf.)
- Curriculum Vitae redactado en un máximo de dos folios.
- **PROYECTO:** EL PROYECTO DEBERÁ SER ORIGINAL Y CONCEBIDO EX PROFESO PARA LA RESIDENCIA ARTÍSTICA JOSÉ GUERRERO. NO PODRÁ HABER SIDO MOSTRADO NI REALIZADO PREVIAMENTE EN NINGUNA OTRA RESIDENCIA O EXPOSICIÓN. Presentar una memoria explicativa del proyecto (extensión máxima cinco folios en .doc, .docx o .pdf) detallando:
 - Denominación del Proyecto.
 - Breve descripción del proyecto (máximo 200 palabras).
 - Declaración jurada de que el proyecto es inédito y que no ha sido expuesto o becado o subvencionado con anterioridad.
 - Características del proyecto: disciplina/s artística/s artísticas, naturaleza del proyecto, objetivos, planes de actuación, fases de desarrollo, metodologías, líneas de investigación, justificación personal para llevarlo a cabo.



- Instrucciones de montaje y descripción de las necesidades técnicas y materiales para la realización del mismo (El montaje y desmontaje de las obras corresponderá al responsable del proyecto, aunque la Organización prestará apoyo y asesoramiento al mismo).
 - Lugar de realización y montaje (si procede) propuesto.
 - Documentación gráfica del proyecto (croquis, bocetos, dibujos, diseños, fotografías, etc.)
 - Presupuesto y gastos de producción (materiales, tecnología, equipo, etc.)
- Dossier artístico: Documentación gráfica de obra reciente (mínimo de 5 obras y máximo de 10) (en .pdf, .doc o .docx)
 - Carta de motivación para formar parte de esta residencia artística José Guerrero (en doc., .docx o .pdf)

En caso de no recibirse toda la información anteriormente detallada de forma completa, la participación será desestimada, no entrando en consideración del Jurado.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se subirán a la plataforma habilitada a tal fin en tiempo y forma.

Todos estos documentos deberán incluirse en una única carpeta comprimida tipo *.rar o tipo *.zip que se adjuntará en el formulario de inscripción establecido por la organización en su página web con motivo de la convocatoria.

Este archivo comprimido **no debe superar los 15 Mb** de tamaño, y debe indicarse con el nombre del artista o colectivo, y será enviado mediante enlace desde una plataforma online de almacenamiento (Drive, Dropbox, Wetransfer, etc.)

8. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos de participación en La Residencia Artística José Guerrero será del **18 DE ABRIL HASTA EL 15 DE MAYO DE 2018**. El envío de la documentación y la inscripción se realizará a través del siguiente [formulario online](#).

9. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los proyectos presentados serán sometidos a un proceso de selección por un Comité de valoración designado por la Organización compuesto por profesionales de reconocido prestigio de distintas disciplinas artísticas y un representante de la concejalía de Cultura del ayuntamiento de Chite. Dicho comité se hará público en su momento en la página web la Residencia Artística José Guerrero y del Ayuntamiento de Lecrín antes de su actuación.

El Comité de valoración elegirá el número de proyectos que considere oportuno hasta un máximo de 3-4, evaluando:

- la calidad artística, originalidad e innovación.



- la coherencia del proyecto con la convocatoria.
- la complementariedad entre las distintas propuestas.
- la viabilidad material y económica.
- el CV y dossier artístico del proponente.

Si fueran proyectos que ocuparan espacios públicos del municipio, será imprescindible la obtención de los permisos municipales oportunos para la realización y montaje de las obras, que gestionará la propia Organización.

El comité de valoración podrá emitir un informe declarando, en todo o en parte, desierta la convocatoria si es estimado que las candidaturas no reúnen méritos suficientes para merecer la adjudicación.

10. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión por parte del Comité de Valoración, se formulará la propuesta, debidamente motivada, que se notificará a las personas seleccionadas y se publicará en la página web de la Residencia Artística y del Ayuntamiento de Lecrín en la segunda quincena de junio de 2018.

Se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelva la convocatoria.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las personas resultantes beneficiarias de esta convocatoria tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos debiendo cumplir además las siguientes obligaciones:

- Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de beneficiario la aceptación de estas bases. De no hacerlo, se entiende que renuncia a la plaza, pasando a concederse a la persona suplente que figure en primer lugar y así sucesivamente.
- Realizar la obra artística para la que ha sido seleccionada en el plazo y condiciones establecidas en la convocatoria.
- Justificar la realización de la totalidad de la obra en el plazo señalado
- Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar el Ayuntamiento de Lecrín y/o la Diputación Provincial de Granada para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- En ningún caso el espacio de taller y de alojamiento podrán tener otro uso que el de espacio destinado a la producción artística y el alojamiento, no estando autorizados su uso para ninguna otra función.
- Compromiso de buenas prácticas y respecto a las buenas normas de convivencia en el taller y la residencia.



- Colaborar con el Ayuntamiento de Lecrín en la realización de actividades que se organicen y presentación y/o exposición del proyecto creado durante y al finalizar la residencia en fecha previamente acordada.
- Someterse a las normas de régimen interno establecidas por la organización, cumpliendo los horarios establecidos. La residencia artística será obligatoria para los artistas en el periodo de desarrollo de la Residencia José Guerrero.
- Presentación de una memoria final del trabajo ante el comité que establezca la organización.
- Cada artista residente aportará una obra concebida durante la estancia en Residencia que formará parte de la futura colección de arte contemporáneo de Chite y Municipio de Lecrín. No se aceptarán piezas u obras creadas con anterioridad a la residencia o que formen parte de otras colecciones.
- Hacer constar en toda información o publicidad que el proyecto ha sido posibilitado por el Ayuntamiento de Lecrín, Granada, en colaboración con la Universidad de Granada y la Diputación de Granada.
- La obra será entregada el último día de residencia, salvo casos excepcionales si lo solicita el artista y si tanto los comisarios y como dirección del proyecto consideran apropiado que la fecha de entrega sea pospuesta en beneficio del proyecto. Debiendo estar finalizada dicha obra para para ser expuesta en la exposición final, junto a los trabajos de los demás residentes.

12. CONDICIONES

Primero: la estancia de las personas a las que se adjudique una plaza en las dependencias de la Residencia artística José Guerrero en Chite durante el tiempo establecido para la realización de la obra artística es de dos semanas improrrogables.

Segundo: cada artista, transcurrida la estancia en la Residencia Artística, realizará una exposición y aportará una obra como contribución al Ayuntamiento de Lecrín.

Tercero: el proyecto deberá realizarse durante el tiempo de vigencia de la Residencia en las dependencias provistas por el Ayuntamiento de Lecrín por las personas que tengan la titularidad de la plaza.

Cuarto: este programa proporciona a cada uno de los cuatro seleccionados una ayuda de hasta 800€ para la producción de la obra, y además una cuantía de gastos de producción que el comité de expertos asignará dependiendo de las características del proyecto y que no superará la cuantía de 1000 €.

Por otra parte, proporciona, alojamiento, espacio de trabajo o taller en la Casa de la Cultura de Chite y en la Residencia artística José Guerrero, servicio de manutención, servicio de limpieza de las zonas de residencia y trabajo, así como reuniones y visitas con agentes culturales y con los residentes del municipio.



Quinto: los artistas expondrán su obra a la ciudadanía y serán responsables de su montaje y desmontaje al finalizar, coordinándose con los responsables del Ayuntamiento de Lecrín.

Sexto: los artistas cederán los derechos de imagen de las obras realizadas para la difusión de estas en catálogos, vídeos, página web, etc.

13. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS:

La dotación económica a cada uno de los artistas seleccionados se abonará al 70% comenzar la residencia y con justificante de su gasto. El restante 30% se abonará al finalizar la residencia una vez comprobado el cumplimiento de las bases y condiciones establecidas.

14. CERTIFICACIÓN

A todos los residentes que finalicen satisfactoriamente el programa de residencia se les concederá un certificado nominativo de dicha residencia efectuada.

15. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

Durante la realización de la residencia, la Organización tomará fotografías y realizará videos que documentarán la realización del trabajo y que estará disponible on-line una vez editado, y se incorporará al catálogo final on-line en el que se incluirán imágenes de todas las acciones desarrolladas y del proceso de trabajo durante la duración de la residencia, así como la obra final resultante.

Los artistas cederán los derechos de exhibición e imagen de los trabajos realizados para esta Muestra y para las actividades destinadas a la difusión de la misma. Para ello se solicitará de cada artista o colectivo la firma de un acuerdo con la organización que regule la cesión de los derechos de publicación y reproducción de los proyectos seleccionados con fines únicamente de difusión del proyecto y sin ánimo de lucro.

La organización se reservará el derecho de publicación y reproducción de las intervenciones artísticas seleccionadas en todos aquellos casos relacionados con la promoción del programa, e incorporará a su fondo documental y de archivo público toda la documentación generada. En cuanto a las obras audiovisuales una copia entrará a formar parte directamente de ese fondo documental.

16. OBSERVACIONES:

La participación en el encuentro supondrá la total aceptación de estas bases.

